año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Carlos R. Goico M.,
Secretario.

Ley Nº 2468 que prorroga la vigencia de la Ley Nº 2073, sobre Declaratorias de Quiebras Comerciales.— G. O. Nº 7158, del 5 de Agosto de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2468.

Artículo único:— La Ley Nº 2073, promulgada el 31 de Julio de 1949, publicada oficialmente en la prensa el día 2 de agosto de 1949 y en la Gaceta Oficial Nº 6969, queda prorrogada en su vigencia hasta el día 6 de Agosto del año 1952.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Carlos R. Goico M.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2469, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7161, del 9 de Agosto de 1950.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2469.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 7 de Julio del año 1950, marcada con el número 133/50, y que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION NUM. 133/50.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: que la señora MARIA R. TRUJILLO TEJADA, dominicana, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la Cédula Personal de Identidad Nº 47 Serie 1ra., con sello expedido para el año 1950, Nº 8293, ha solicitado por carta de fecha 14 de junio de 1950 al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de aproximadamente 67 tareas (SESENTA Y SIETE TAREAS), o sean 42,133.62 metros cuadrados (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTITRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), porción de terreno que se encuentra dentro de la parcela Nº 6, reformada B-1-A-1-C-7, porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos:

Al Norte: Propiedad del señor Manuel de Moya Alonzo, por donde tiene 300 metros lineales;

Al Este: Resto de la parcela Nº 6, reformada B-1-A-1-C-7, porción "A" del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo;

Al Sur: Parcela Nº 6, reformada B-1-A-1-E y B-1-A-1-C-7, porción "A" del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, y

Al Oeste: Camino chiquito con 150 metros lineales.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno descrita es